# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## Nº 253 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 14 ABR 2025

**VISTOS:**

El expediente administrativo sobre elección de representantes de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios ante el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 54° de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas, programas de investigación, proyección social y extensión universitaria. Los ingresos de los centros de producción son recursos propios de la universidad y se destinan a cubrir sus costos operativos y, de la utilidad resultante, se prioriza la investigación y la mejora de las condiciones de calidad para el cumplimiento de las metas presupuestarias, pudiendo ser utilizada para retribuciones adicionales propias de las actividades de los centros de producción.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 444-2021-UNSCH-CU, de fecha 05 de octubre de 2021, se aprobó el Estatuto del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, conforme al artículo 9º del Estatuto del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los directores de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades, constituyen el Consejo Consultivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios y eligen democráticamente dos representantes para que sean miembros del Consejo Directivo del CPBS-UNSCH. La elección de los representantes será anual con posibilidad de reelección por dos períodos consecutivos;

Que, el 14 de abril de 2025, se realizó la elección de representantes de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios ante el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## Nº 253 -2025-UNSCH-R



**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** TOMAR conocimiento de la elección de los representantes de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios ante el Consejo Directivo del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de (01) año, a partir del 14 de abril de 2025, conforme al siguiente detalle:

- Mg. FRANCISCO CONDEÑA ALMORA
  Director de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ciencias Agrarias

- Mtro. JONY ANTONIO QUISPE POMA
  Director de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil

**Artículo 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## Nº 253 -2025-UNSCH-R



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Centro de Producción de Bienes y Servicios
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnológicas de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

YWVJ/wvgs